



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-6038-17-6

VISTO el Expediente N° 1-47-6038-17-6 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo del Instituto Nacional de Alimentos propicia la adquisición de Normas ISO.

Que la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud de lo que dispone el Artículo 25 Inciso d) Apartado 3) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14 y 17 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, la utilización del procedimiento de Contratación Directa por Exclusividad en tal solicitud, acompañando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra adjunto a fojas 44.

Que a fojas 45 y 46 consta la Convocatoria del llamado a Contratación.

Que a fojas 51 consta la invitación a ofertar al Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM), obrando a fojas 55 el Acta de Apertura N° 31/2017.

Que a fojas 115 a 116 la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura verificó que la oferta cumple con los requisitos exigidos en las bases del llamado y recomendó adjudicar los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y 100 al Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM).

Que no se presentaron ofertas para los renglones 25, 26, 43 y 49 por lo que corresponde declararlos desiertos.

Que en relación al renglón 44 surge del informe de fojas 109/113 elaborado por la Unidad Requirente que no resulta necesaria su adquisición por lo que corresponde dejarlo sin efecto.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en las aludidas normas.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92, y el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por Exclusividad N° 24/2017 en los términos del Artículo 25 Inciso d) Apartado 3) del Decreto Delegado N° 1023/2001, los Artículos 14 y 17 del Reglamento Aprobado por el Decreto N° 1030/16 y el artículo 52° de la Disposición ONC E 62/2016, llevado a cabo en las presentes actuaciones y apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que, como Anexo PLIEG-2017-30422942-APN-DGA#ANMAT, forma parte integrante de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Decláranse desiertos los renglones 25, 26, 43 Y 49 de la Contratación Directa N° 24/2017 por no haberse presentado ofertas.

ARTÍCULO 3°.- Déjase sin efecto el Reglón N° 44 de la Contratación Directa N° 24/2017 por no resultar necesaria su adquisición.

ARTÍCULO 4°.- Adjudícanse al Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM) los renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y 100 de la Contratación Directa N° 24/2017 por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DIECISEIS (\$165.016,00-).

ARTÍCULO 5°.- La suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DIECISEIS (\$165.016,00-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, inciso 2, Partida Principal 3, Partida Parcial 5, Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, gírese a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, SUMINISTROS, LOGÍSTICA Y ARQUITECTURA y dése posterior intervención a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Dirección.

EXPEDIENTE N° 1-47-6038-17-6

